

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28253 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 1997.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para los lectores de español en universidades de los siguientes países: Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbawe, por un período comprendido entre enero y diciembre de 1997, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades de países del ámbito del ICMAMPD, curso académico 1997, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del ICMAMPD en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la AECI.

ANEXO

Convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso 1997

Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del ICMAMPD, tiene por objeto la adjudicación de ayudas a Licenciados españoles o de países comunitarios, para ocupar puestos de Lector del Departamento de Español en Universidades Extranjeras de los países mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.481. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito para tal fin en el presupuesto de 1997.

Segunda.—Requisitos de los beneficiarios:

- 1.º Nacionalidad española o de país comunitario.
- 2.º Ser Licenciado en Filología.
- 3.º Acreditar conocimientos de inglés y capacidad docente.

Tercera.—Documentación requerida:

- 1.º Instancia en la que consten las universidades solicitadas por orden de preferencia.
- 2.º Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal o pasaporte para los nacionales de países comunitarios.
- 3.º Título de Licenciado.
- 4.º Certificación académica de asignaturas.
- 5.º Currículum vitae, en español y en inglés.
- 6.º Acreditación de idioma inglés.
- 7.º Acreditación de la capacidad docente.
- 8.º Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditarlo mediante declaración responsable.

La documentación deberá aportarse mediante fotocopia debidamente compulsada ante funcionario público competente por razón de su cargo, o cotejo notarial. Puesto que ésta no será devuelta, no se adjuntarán documentos originales o irrepetibles.

Cuarta.—Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse en un plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en:

Registro General AECI, avenida Reyes Católicos, 4, 28040-Madrid, teléfono 583 81 00.

Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España. Registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, la lista de solicitudes completas e incompletas, dando un plazo de diez días naturales para completar los expedientes.

Quinta.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión evaluadora formada por el Director general del ICMAMPD, el Subdirector general de Cooperación con África Occidental, Central y Oriental, el Subdirector general de Cooperación con África Austral, Asia y Oceanía, y dos representantes del Departamento de Becas y Lectorados, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Currículum y expediente académico del solicitante, hasta 2,50 puntos.
- b) Conocimiento del idioma inglés, hasta dos puntos.
- c) Formación para la docencia del español, hasta un punto.
- d) Experiencia docente del idioma español, hasta un punto.
- e) Conocimientos de otras lenguas, hasta un punto.
- f) Evaluadas todas las solicitudes se realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan alcanzado mayor puntuación, hasta un máximo de tres por cada puesto convocado. Posteriormente se valorará en la entrevista personal el contenido de currículum vitae y la actitud del candidato, hasta 2,50 puntos.

La comisión evaluadora procederá a la preselección y propuesta de expedientes en el plazo de un mes, desde el término para presentar solicitudes. La relación de las solicitudes presentadas y su puntuación, así como la lista de los preseleccionados para cada puesto, será expuesta en el tablón de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional, teléfono de información 583 86 06. En ningún caso se notificará personalmente.

La Agencia Española de Cooperación Internacional dará traslado de los expedientes preseleccionados a las universidades solicitadas para su valoración. Recibida la aceptación de la universidad, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de Hacienda, la Presidencia de la AECE dictará resolución de las ayudas sobre todos los concurrentes que se notificará a los interesados.

Contra la resolución de la Presidencia de la AECE, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicidad de la resolución ante el Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Condiciones económicas:

1.º La ayuda se concede por el tiempo que indique la universidad, condicionada a la aprobación de la AECE, dentro del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

2.º Seguro de asistencia médica y de accidente en viaje durante el período de vigencia de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la Compañía Mundial Assistance.

3.º Viaje de ida y vuelta, según las condiciones acordadas con las universidades.

4.º Ayuda personal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de esta Dirección General, nivel económico del país de destino y condiciones que ofrece la universidad. La ayuda personal se concederá en pesetas, situándose en dólares cuando lo solicite el beneficiario. La cuantía mensual de la ayuda se detalla por países en la siguiente relación:

Nepal (Universidad de Kathmandú): 100.000 pesetas.

Namibia (Universidad de Namibia, Windhoek): 300.000 pesetas.

Pakistán (Instituto Nacional de Lenguas Modernas, Islamabad): 210.000 pesetas.

Sudáfrica (Universidad de Natal, Durban): 225.000 pesetas.

Sudáfrica (Universidad de Unisa, Pretoria): 225.000 pesetas.

Zimbawe (Universidad de Harare): 300.000 pesetas.

Estos importes tendrán las retenciones fiscales correspondientes.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos para 1997 y la existencia de crédito para tal fin.

Séptima.—Renovación de la ayuda: Se podrá optar a la prórroga de la ayuda dos cursos académicos, como máximo, solicitándolo conforme a la condición cuarta, aportando la siguiente documentación:

Memoria de las actividades del curso finalizado.

Certificado de la misma universidad en el que conste la confirmación del puesto para el curso siguiente.

Conformidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Octava.—Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Cumplir con las tareas previamente establecidas por la universidad.
- Presentar una memoria en el plazo de un mes, desde que acabe el curso, e informes trimestrales de las actividades desarrolladas en el plazo de quince días, desde que se efectúe cada fracción del pago.
- Facilitar justificantes del cobro de la ayuda personal.
- Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información sea requerida por la AECE, Intervención General, o Tribunal de Cuentas.

Novena.—La percepción de la ayuda no implica relación laboral alguna con la AECE.

Décima.—Serán causas de revocación de la ayuda:

- El abandono de las funciones propias de su cargo.
- La expulsión o interrupción de las funciones de lector por parte de la universidad.
- La comprobación que se obtuvo de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la justificación de la ayuda.
- La percepción de otra ayuda procedente de fondos públicos con este mismo fin.

Ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren incurrir los infractores de las normas reguladoras de esta convocatoria, conforme al artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La revocación de la ayuda implicará, necesariamente, el reintegro del importe concedido. Asimismo, la cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación en el caso de que, aisladamente o en concurrencia con

las ayudas de otras Administraciones o entes públicos, el importe de las ayudas sea superior al del coste de la actividad a realizar.

Undécima.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de la comisión evaluadora y la resolución de la Presidencia de la AECE, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Duodécima.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas.

28254 ORDEN de 2 de diciembre de 1996 por la que se conceden las becas de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 11 de abril de 1996.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, de los candidatos seleccionados para obtener 121 meses/becas en dicha Academia, convocadas por Orden de 11 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), he resuelto adjudicar los meses/becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Pintura

Aparicio Galpasoro, Miguel: Nueve meses.
Corujeira Marcovecchio, Alejandro César: Tres meses.
Fernández Lizán, Francisco: Seis meses.
Flores Llanos, Damián: Nueve meses.
Díaz Flores, Florentino: Tres meses.

Escultura

Martínez Pérez, Javier: Seis meses.
Montaño Rivero, Carlos: Tres meses.
Pérez Cebrián, Teresa: Seis meses.

Grabado

Villarino Pérez, Miguel A.: Tres meses.

Arquitectura

Feduchi Canosa, Luis: Tres meses.
Hurtado de Mendoza, María: Seis meses.
Rodríguez y Ariño, Marta: Tres meses.

Música

López López, José Manuel: Seis meses.
Sánchez Verdú, José María: Tres meses.
Artero Fernández-Montesinos, Juan Manuel: Tres meses.

Musicología

Desierta.

Artes Escénicas

Desierta.

Literatura

Giralt Torrente, Marcos: Seis meses.

Cine

Desierta.

Teoría e Historia de las Artes

Chaves Montoya, Teresa: Seis meses.